ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	**93151500**
	Descripción	"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR"
Tipo de Presupuesto Asignado	03-4511-2.3.2.02.02.009.01.75 POR CONCEPTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	
Nombre de Proyecto	Mejoramiento de la gestión mediante el fortalecimiento institucional de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Becerril - Cesar	
Código BPIN No.	202500000008151	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	19 de marzo de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	URSULINA ADECHINE VIÑA	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACION	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los Servidores Públicos a someter la contratación Pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos como también la solución del déficit de espacio público y lugares de esparcimiento inmersos dentro de la administración Municipal. El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad. En desarrollo de esto el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, consagra la colaboración armónica entre las ramas del poder para la realización de los fines esenciales del Estado y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, permiten la inversión de dineros públicos cuando las necesidades así lo exijan. El Municipio de Becerril, para dar cumplimiento a sus fines Estatales requiere tener a disposición de las herramientas logísticas que favorezca la dinámica de la administración pública en su trasegar hacia la satisfacción de las necesidades insatisfechas de la ciudadanía en general para el diseño de las diferentes políticas públicas que sobre el tema de diferente índole debe adoptar municipio de Becerril- Cesar. La preocupación central de una democracia auténtica consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas. Así, cuando nuestra Constitución establece desde su primer artículo que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, está asumido el reto y el compromiso de promover la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social. La participación ciudadana tenida como la instancia donde las personas (entendidas como sujetos con capacidades, derechos y deberes), se involucran en el que hacer estatal fortaleciendo la transparencia, la eficacia y eficiencia de los servicios y políticas públicas. En otras palabras, la participación ciudadana ocurre cuando los ciudadanos se involucran	

	en la gestión pública, oportunidad que, en el caso del Municipio de Becerril, se concreta, además, a través de la participación ciudadana y los diferentes comités institucionales. No obstante, el evento de rendición de cuentas públicas de la administración Municpal. Esta situación representa un desafío significativo, dado que la rendición de cuentas es un componente esencial en el ejercicio de la democracia participativa y la transparencia administrativa, como lo establecen la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Conpes 3654 de 2010, la Ley 1712 de 2014, y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública. Una participación ciudadana insuficiente no solo socava los principios de transparencia y participación ciudadana, sino que también limita la efectividad del control público sobre el ejercicio del poder ejecutivo. La rendición de cuentas es una política del Gobierno Nacional, cuyo marco está en el CONPES 3654 de 2010. La rendición de cuentas es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía. Tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización. Los mecanismos de rendición de cuentas permiten a los ciudadanos y otros grupos de interés clientes, proveedores, obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las entidades públicas y sus resultados, generando mayor transparencia, activando el control social, permitiendo a su vez que las administraciones tomen mejores decisiones incrementando la efectividad y legitimidad de su ejercicio. Por todo lo antes mencionado la administración municipal, dará inicio a los trámites administrativos pertinentes que ayuden a la satisfacción de las necesidades que se presentan dentro de la administración municipal en aras de darle cumplimiento a la gestión pública. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que nuestra planta no cuenta con personal idóneo o suficiente para la realización de las actividades, como tampoco equipos ni elementos para surtir la necesidad, se requiere adelantar un proceso contractual para satisfacción de las necesidades precedentes en el municipio de Becerril-Cesar". Por las anteriores consideraciones es conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación para la adquisición de los servicios antes descritos con una persona natural o jurídica que disponga del personal y los elementos necesarios señalado en La Ley 1150 de 2007 adicionada por La Ley 1474 del 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 que le permitan al Municipio seleccionar legalmente el proveedor del servicio requerido. Las personas jurídicas deben estar habilitadas por el ministerio para la prestación de servicio especial. Por todo lo antes mencionado la administración municipal, dará inicio a los trámites administrativos pertinentes que ayuden a la satisfacción de las necesidades que se presentan dentro de la administración municipal en aras de darle cumplimiento a la gestión pública el "APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR"
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR"**
3.2.2.Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93151500	ADMINISTRACION PUBLICA

3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: 1. Prestar los servicios de Logistica, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presupuesto oficial y en la presente invitación **2.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 3. Presentar un informe consolidado de la ejecución del objeto contratado, en el cual se incluyan evidencias fotográficas y demás soportes necesarios para el buen resorte de las actividades realizadas. 4. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

	5. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros. 6. Presentar toda la información requerida por Supervisor o El Municipio. 7. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. 8. Disponer de la capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato. 9. Ejecutar las actividades logísticas acorde a la ficha técnica para el desarrollo de cada una de las obligaciones. 10. Proporcionar todos los materiales logística y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas. 11. Disponer del transporte de los bienes muebles y demás bienes y servicios para la realización de los eventos.
3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:	El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	REALIZAR EL DISEÑO DE UNA E-CARD DE INVITACIÓN EN 3D PARA ENVIAR SUBIR A REDES SOCIALES ANUNCIANDO EL EVENTO Y A SU VEZ A CORREOS ELECTRÓNICOS Y CELULARES.	E. CARD DE INVITACION	1
2	DISEÑAR E IMPRIMIR DOS PENDONES TIPO ARAÑA DE 2 M X 1 M.	PENDON	3
3	DISEÑAR E IMPRIMIR TARJETAS DE INVITACIÓN EN PAPEL FINO TIPO KIMBERLY CON SOBRES TROQUELADOS	TARJETAS	100
4	PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE UN VIDEO DE 5 MINUTOS, EN EL CUAL, SE DA A CONOCER SOBRE LA GESTIÓN Y LO QUE FUE EL PRIMER AÑO DE GOBIERNO DEL MANDATARIO LOCAL.	VIDEO	1
5	CUÑAS RADIALES DE INVITACIÓN DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BECERRIL	CUÑAS	2
6	PLEGABLES ALUSIVOS AL INFORME DE GESTIÓN – RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 MUNICIPIO DE SAN DIEGO: DISEÑO E IMPRESIÓN FULL COLOR, PAPEL PROPALCOTE, CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD DE LAS METAS Y PROGRAMAS REALIZADOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA VIGENCIA 2024	PLEGABLES DE SEIS CARAS	4000
7	MONTAJE, ORGANIZACIÓN Y DESMONTAJE, INCLUYE: ADECUACIÓN DE 100 SILLAS, 2 SILLAS TIPO BAR, UNA MESA TIPO BAR, 2 MESAS CON MANTELES, MOBILIARIO DECORATIVO, DECORACIÓN EN HELECHOS Y FLORES.	MONTAJE, ORGANIZACIÓN Y DESMONTAJE	1
8	COORDINADOR LOGÍSTICO QUE RESPONDERÁ, POR DAR CUMPLIMIENTO AL MINUTO A MINUTO DEL EVENTO	COORDINADOR LOGISTÍCO	1
9	APOYO LOGÍSTICO AL COORDINADOR	APOYO LOGISTICO	1
10	TRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE FACEBOOK LIVE, INSTAGRAM LIVE Y EL **LINK DEL DNP,** PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	TRANSMISION	1
11	REFRIGERIOS ESPECIALES , JUGO TETRA PACK DE 200ML Y SANDWICH CON 100GR DE PROTEINA EN SU PORTA DESECHABLE CON SERVILLETA	REFRIGERIOS ESPECIALES	400
12	PUBLICACIONES EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO DEL RESUMEN DE LO QUE FUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME EN DIARIOS DENTRO DEL AREA METROPOLITANA A LA QUE OERTENECE EL MUNICIPIO DE BECERRIL (EL PILÓN)	PUBLICIDAD EN PERIODICOS IMPRESOS	1 PAG

	<table><tr><td>14</td><td>DIRECTOR DEL EVENTO PARA ORGANIZAR, LIDERAR Y ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN ANTES Y DESPUÉS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, AÑO 2024</td><td>DIRECTOR DE RENDICIÓN DE CUENTAS - OPERADORA</td><td>1</td></tr></table> CONDICIONES ADICIONALES A LA FICHA TECNICA: • Solamente se pagarán los servicios y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes. • El contratista, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, debe acordar con el Supervisor los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar, para efectos de las solicitudes de pedidos y demás asuntos determinantes respecto de la ejecución operativa de los elementos adquirir. • El tiempo máximo para la atención de reclamos, devoluciones y cambios en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor previos los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar acordados con el contratista. • El proveedor debe realizar la entrega de acuerdo con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta. • Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas. Para garantizar la calidad y el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá contar con la siguiente infraestructura técnica y conocimientos en el campo y experiencia de la elaboración y dotación de vestidos folclóricos. NOTA 1: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos. El MUNICIPIO no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los elementos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta. NOTA 2: Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, El MUNICIPIO se reserva el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial, la necesidad inicial y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto total destinado para el proceso, de conformidad con las necesidades generadas en la entidad. NOTA 3: El futuro contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Municipio de Becerril o a terceros.
3.3.3. Obligaciones del municipio	El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: **1)** Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones. **3)** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5)** Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	N/A
3.4 Modalidad de selección,	La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y

justificación y fundamentos jurídicos.	servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 2º y ss del Decreto 1860 de 2021.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 39.858.000)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 207 de fecha 21 de febrero de 2025, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda cuyos rubros es 03-4511-2.3.2.02.02.009.01.75 POR CONCEPTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZAR EL DISEÑO DE UNA E-CARD DE INVITACIÓN EN 3D PARA ENVIAR SUBIR A REDES SOCIALES ANUNCIANDO EL EVENTO Y A SU VEZ A CORREOS ELECTRÓNICOS Y CELULARES.	E. CARD DE INVITACION	1	$ 700.000	$ 700.000
2	DISEÑAR E IMPRIMIR DOS PENDONES TIPO ARAÑA DE 2 M X 1 M.	PENDON	3	$ 700.000	$ 2.100.000
3	DISEÑAR E IMPRIMIR TARJETAS DE INVITACIÓN EN PAPEL FINO TIPO KIMBERLY CON SOBRES TROQUELADOS	TARJETAS	100	$8.000	$800.000
4	PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE UN VIDEO DE 5 MINUTOS, EN EL CUAL, SE DA A CONOCER SOBRE LA GESTIÓN Y LO QUE FUE EL PRIMER AÑO DE GOBIERNO DEL MANDATARIO LOCAL.	VIDEO	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
5	CUÑAS RADIALES DE INVITACIÓN DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BECERRIL	CUÑAS	2	$ 250.000	$ 500.000
6	PLEGABLES ALUSIVOS AL INFORME DE GESTIÓN – RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 MUNICIPIO DE SAN DIEGO: DISEÑO E IMPRESIÓN FULL COLOR, PAPEL PROPALCOTE, CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD DE LAS METAS Y PROGRAMAS REALIZADOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA VIGENCIA 2024	PLEGABLES DE SEIS CARAS	4000	$ 1.200	$ 4.800.000
7	MONTAJE, ORGANIZACIÓN Y DESMONTAJE, INCLUYE: ADECUACIÓN DE 100 SILLAS, 2 SILLAS TIPO BAR, UNA MESA TIPO BAR, 2 MESAS CON MANTELES, MOBILIARIO DECORATIVO, DECORACIÓN EN HELECHOS Y FLORES.	MONTAJE, ORGANIZACIÓN Y DESMONTAJE	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
8	COORDINADOR LOGÍSTICO QUE RESPONDERÁ, POR DAR CUMPLIMIENTO AL MINUTO A MINUTO DEL EVENTO	COORDINADOR LOGISTÍCO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
9	APOYO LOGÍSTICO AL COORDINADOR	APOYO LOGISTICO	1	$ 1.458.000	$ 1.458.000
10	TRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE FACEBOOK LIVE, INSTAGRAM LIVE Y EL **LINK DEL DNP,** PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	TRANSMISION	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
11	REFRIGERIOS ESPECIALES , JUGO TETRA PACK DE 200ML Y SANDWICH CON 100GR DE PROTEINA EN SU PORTA DESECHABLE CON SERVILLETA	REFRIGERIOS ESPECIALES	400	$ 10.000	$ 4.000.000

	12	PUBLICACIONES EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO DEL RESUMEN DE LO QUE FUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME EN DIARIOS DENTRO DEL AREA METROPOLITANA A LA QUE OERTENECE EL MUNICIPIO DE BECERRIL (EL PILÓN)	PUBLICIDAD EN PERIODICOS IMPRESOS	1 PAG	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	14	DIRECTOR DEL EVENTO PARA ORGANIZAR, LIDERAR Y ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN ANTES Y DESPUÉS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, AÑO 2024	DIRECTOR DE RENDICIÓN DE CUENTAS - OPERADORA	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000

Son en total: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 39.858.000,** Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	**El MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**, pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato es decir la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 39.858.000**, previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.
3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1 Requisitos.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

Documento o requisito	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro
Propuesta debidamente firmada	X	X
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración la duración de la persona jurídica contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la persona jurídica no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. Si el proponente es persona natural deberá	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)

	presentar matricula mercantil, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad.		
	Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X
	Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)
	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni	X	X

	inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.			
	Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X	
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda	X	X	
	Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	X	X	
	CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)	X	X	
	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	X	X	
3.6.1.3 Experiencia	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **1. EXPERIENCIA GENERAL** El oferente deberá acreditar que tiene experiencia de dos (2) contratos cuyo objeto sea logístico celebrados y ejecutados anteriores a la fecha del cierre del proceso, con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.			

Con el fin de validar la información y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación, objeto y la disposición final que tuvieron los materiales, el proponente deberá aportar una certificación de los contratos.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en contratos suscritos de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

De la experiencia general aportada, deberá contener dentro de los elementos ejecutados en uno de los contratos que suministro los siguientes ítems, apoyo logístico, amplificación y sonido.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.

La experiencia especifica mínima en el caso de consorcios y uniones temporales, solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio ó unión temporal, sea igual ó superior al setenta (70%) por ciento.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

2. Acreditación de la experiencia especifica

El proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante; ó copia del contrato acompañado del acta de recibo total; ó acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, el plazo de ejecución, las fechas de inicio y terminación del mismo, y de suspensión y reinicio, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

Para los contratos suscritos entidades privadas solo se acreditará la experiencia cuando se presente póliza otorgada para el contrato ejecutado.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS

PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO

El proponente deberá garantizar que cuenta como mínimo con el siguiente personal calificado para realizar la ejecución del contrato:

Para acreditar lo anterior el proponente deberá adjuntar las hojas de vida con sus respectivos soportes de educación formal avalada por MEN y los certificados de experiencia.

UN (1) CORDINADOR LOGISTICO: Mínimo 1 año de experiencia en eventos logísticos

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La Alcaldía Municipal de La Jagua - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	Municipio
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Secretaria de Hacienda.	X	
Retardo o no realización de los pagos previstos en el acuerdo de reestructuración	Cuando por una falla en la prestación del servicio la fiduciaria no realice los pagos teniendo la disponibilidad de recursos o los realice en forma tardía.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Titulo VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
Falta de coordinación Interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X

3.8 Garantías:

El contratista no deberá constituir la Garantía única.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 del 2015 modificado artículo 2º Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal será libre de exigir garantías en el presente proceso de mínima cuantía. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y que no se hará entrega de anticipo la entidad no requerirá para el presente proceso la constitución de garantías.

3.9. Interventoría o Supervisión:	**Nombre del funcionario:**	URSULINA ADECHINE VIÑA
	Dependencia:	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
	Cargo:	SECRETARIA DE PLANEACION
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	N/A	
3.10 Lugar de ejecución.	Municipio de Becerril	
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	5 días	
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.	
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO		
4.1. Perspectiva Legal.	Se requiere hacer la inversión para cumplir con el Plan de Desarrollo Distrital o Municipal CONSTRUYENDO FUTURO MEJOR 2024-2027, sector GOBIERNO TERRITORIAL, apuesta estratégica BECERRIL TERRITORIO CON MENOS BRECHAS, MAS SEGURIDAD, PAZ Y COHESION SOCIAL, programa FORTALECIMIETO INSTITUCIONAL BUE GOBIERNO, TRASNPARENTE Y EFICIENTE	
4.2. Perspectiva Organizacional.	Con base a la información definida en el perfeccionamiento del “APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR” desarrollará programas y proyectos orientados al fortalecimiento de todos los sectores de la economía.	
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO	
NOMBRE:	**URSULINA ADECHINE VIÑA**	
CARGO:	**SECRETARIA DE PLANEACION**	

Proyectó:	**JOSE AMIRO MONTERO GUERRA** Cargo Asesor externo	(Original
Revisó:	**URSULINA ADECHINE VIÑA** Cargo: **SECRETARIA DE PLANEACION**	Firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		